

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D. C. treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No 110014003020-2020-00087-00

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación de la presente actuación por pago parcial de la obligación, el juzgado

RESUELVE:

1° Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO respecto del vehículo de placa FJL 892 de propiedad de SONIA VANESSA PALACIOS (constituyente) contra JOSE ADRIAN CORTES CORDOBA (deudor), por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

2° Ordenar el desglose del contrato de prenda y/o garantía mobiliaria a favor de la parte demandante.

3° Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas FJL 892. Oficiase a la SIJIN Sección Automotores.

4° Sin condena en costas a las partes

5°. Cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO ELECTRONICO Nro.073 Hoy tres (3)
de noviembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b63b61a6208b68f2baf739fcb99fb5abff6491a029155b76d
c58b313741498**

Documento generado en 02/11/2020 09:48:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**